



Radicación: 08-001-31-05-009-2015-00496-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIANO JOSÉ ESPITIA ELJACH
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$9.085.260
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$9.085.260

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



Radicación: 08-001-31-05-009-2015-00496-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIANO JOSÉ ESPITIA ELJACH
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 27 de noviembre del 2019 proferida por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto indicó que las costas de primera instancia estarían a cargo de la demandada, sin imponer costas en la alzada ni en sede extraordinaria.

A su vez, la liquidación de costas se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 19 de octubre de 2021, en la que se fijó como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$9.085.260 a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada COLPENSIONES.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor MARIANO JOSÉ ESPITIA ELJACH contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza